



Resolución Directoral

N° 00076-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 5 de marzo de 2026

VISTOS: el Informe N° 00050-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00033-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00033-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00031-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan que los expedientes presentados por los bachilleres: MERCEDES CYNTHIA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA, LUISELI ANGELLO CAMILO CUBA FLORES, DENNIS AARON VILLALOBOS SANDOVAL y JUAN CARLOS POMA AQUINO, cumplen con las exigencias académicas y administrativas a fin de Otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057263

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D3F629



Que, con documento del Visto, la Directora Académica contando con los informes favorables de la Secretaria General y de la Oficina de Grados y Títulos, solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los bachilleres: MERCEDES CYNTHIA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA, LUISELI ANGELLO CAMILO CUBA FLORES, DENNIS AARON VILLALOBOS SANDOVAL y JUAN CARLOS POMA AQUINO, quienes cumplen con las exigencias académicas y administrativas a fin de Otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;



Que, con Informe N° 00081-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 04 de marzo de 2026, la Directora General, solicita la emisión de la resolución directoral que otorga Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los siguientes bachilleres: MERCEDES CYNTHIA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA, LUISELI ANGELLO CAMILO CUBA FLORES, DENNIS AARON VILLALOBOS SANDOVAL y JUAN CARLOS POMA AQUINO;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los siguientes bachilleres:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	MERCEDES CYNTHIA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA	Educación Artística / Danza	2010	TESIS
2	LUISELI ANGELLO CAMILO CUBA FLORES	Educación Artística / Danza	2020	TESIS
3	JUAN CARLOS POMA AQUINO	Educación Artística / Danza	2024	TESIS
4	DENNIS AARON VILLALOBOS SANDOVAL	Educación Artística / Danza	2024	TESIS

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057263



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D3F629**

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS**

**Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL**



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057263

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D3F629**